



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. José Argente
D. Manuel Torres
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 10 de junio de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES QUE GESTIONA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID,S.A. (EXPEDIENTE: SFC/2019/00002)**, para proceder al acto de análisis de subsanación de la documentación requerida correspondiente al sobre A que contiene la documentación administrativa y documentación a valorar por criterios de adjudicación mediante juicio de valor.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 3 de junio de 2019, se requirió a las empresas KONE ELEVADORES,S.A., ASCENSORES DUPLEX,S.L ZARDOYA OTIS, S.A. y ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA para que subsanasen la falta de documentación que debía constar en el sobre A y que a continuación se detalla:

La empresa KONE ELEVADORES,S.A. no presenta:

- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

La empresa ASCENSORES DUPLEX,S.L no presenta:

- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

La empresa ZARDOYA OTIS, S.A. no presenta:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.



La empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA no presenta:

- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

A estas Empresas se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días de subsanación hasta el día **6 de junio a las 14:00 h.** para corregir la documentación incorrecta y presentar la omitida.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido el requerimiento.

Todas las empresas requeridas han presentado la documentación procediéndose en este acto a su análisis por la Mesa de Contratación.

Una vez comprobado que la documentación presentada por todas ellas es correcta se declaran admitidas a licitación a las siguientes empresas:

- KONE ELEVADORES,S.A. A28791069
- ASCENSORES DUPLEX,S.L B82839366
- ZARDOYA OTIS, S.A. A28011153
- ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA F-20025318
- THYSSENKRUPP ELEVADORES,S.L.U B46001897

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 10 de junio de 2.019.

D. Rafael Mendoza
Presidente

D. Jose Argente
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D. Manuel Torres
Vocal

D Juan Lobato
Vocal